

**AVISO No. 0917**

**04 de Septiembre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **NIDIA PERDOMO ANDRADE** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3519 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **NIDIA PERDOMO DE ANDRADE**

Dirección de notificación usuario **CR 6 15- 11 ET 3 BL 4 APTO 504 MARIA CRISTINA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 04 de Septiembre de 2018

Señora:

**NIDIA PERDOMO ANDRADE**  
CR 6 15 – 11 ET 3 BL 4 APTO 504  
URB MARIA CRISTINA  
Teléfono: N/A  
Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 3519 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0917 correspondiente al **PQRDS – 3519 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 37081”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 3519

Armenia, 27 de Agosto de 2018

Señora

**NIDIA PERDOMO ANDRADE**

**URB MARIA CRISTINA, CR 6 # 15 - 11 ET 3 BL 4 AP 504**

Tel.: N/A

Armenia, Quindío

**Ref.:** Respuesta Petición No. 1976 Radicado 2018RE4258

Cordial Saludo,

En respuesta a la petición radicada el 06 de Agosto de 2018, en la que solicita el cambio de ciclo de facturación para los primeros días de cada mes y el descuento de la reconexión del servicio a la matrícula 37081; De manera comedida nos permitimos informarle que *el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:*

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

*La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.*

*Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.*

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

*Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.*

Que en el sistema de la entidad se reporta la ejecución de la suspensión del servicio con cierre de llave de paso ya que el medidor se encuentra en concreto el día 24/07/2018 a las 11:55AM. Con el siguiente reporte:

\* Código del producto 370811 ACUEDUCTO

Ver Separar

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Crea
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción			
321512	3 LEGALIZADA	345245	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	ABRE LLAVE DE PASO	2018-07-27 12:30:12	2018-07-27
319168	3 LEGALIZADA	342814	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CIERRA LLAVE DE PASO	2018-07-23 05:28:47	2018-07-23

**Detalles Del Trámite**

Fecha Ejecucion 2018-07-24 11:55:00 Programa LEGMAS Dirección .....

Fecha Legalizacion 2018-07-24 03:21:09 Observación CIERRA LLAVE DE PASO Teléfono 0

Código Estado Orden Actividad 3 Código Técnico 4473 Código Orden Trabajo 342814

Descripción LEGALIZADA Nombre TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES

Usuario echeverry Cedula 1

Que posteriormente existe una orden de Reconexión del servicio abriendo la llave de paso el día 29/05/2018 a las 6:40PM por pago de la obligación por pago de la obligación del día 28/07/2018 a las 6:05PM.

\* Código del producto 370811 ACUEDUCTO

Ver Separar

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Crea
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción			
321512	3 LEGALIZADA	345245	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	ABRE LLAVE DE PASO	2018-07-27 12:30:12	2018-07-27
319168	3 LEGALIZADA	342814	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CIERRA LLAVE DE PASO	2018-07-23 05:28:47	2018-07-23

**Detalles Del Trámite**

Fecha Ejecucion 2018-07-28 06:05:00 Programa LEGMAS Dirección .....

Fecha Legalizacion 2018-07-28 12:40:53 Observación ABRE LLAVE DE PASO Teléfono 0

Código Estado Orden Actividad 3 Código Técnico 4473 Código Orden Trabajo 345245

Descripción LEGALIZADA Nombre TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES

Usuario CMFERNANDEZ Cedula 1

Que por lo anterior no procede descuento alguno respecto los valores por concepto de suspensión y reconexión del servicio los cuales fueron ejecutados en debida forma y fue una intervención de corte sencillo con cierre y abre de llave de paso y debe de tener en cuenta que la factura tiene unas fechas establecidas para pago oportuno, las cuales debe de tener en cuenta para futuros pagos ya que el predio pagó por fuera de las fechas establecidas por la entidad restadora del servicio.

Que respecto del cambio de ciclo de facturación para los primeros días de cada mes se le informa que no es viable ya que el número de usuario en promedio son 5.000 y no se puede sacar un usuario para incluirlo en otro ciclo de facturación, solo la entidad le puede colaborar dejando en compromiso de pago su factura siempre y cuando avise en las oficinas de atención al usuario antes de la fecha de pago oportuno descrita en su factura, de lo contrario la entidad procede a suspender en las fechas estipuladas para su ciclo.

Que en los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el Señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).